

LA GESTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Fecha de notificación del aviso: 12 de marzo de 2019.

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal al señor Luis Alfredo Saavedra Herrera identificado con la C.C.89.005.511 de Armenia (Q.).

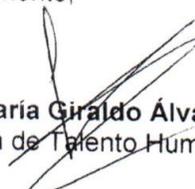
Resolución a notificar: N° 0116 del 11 de febrero de 2019

Empresas Públicas de Armenia E.S.P, conforme a lo consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, se permite notificar por aviso al señor **ALFREDO SAAVEDRA HERRERA** identificado con la C.C. N° 89.005.511 de Armenia (Q.), de la resolución N° **0116 del 11 de febrero de 2019**, "Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales...", por habersele aceptado la renuncia de forma voluntaria al cargo de Conductor de la Subgerencia de Aseo de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

La decisión a notificar tiene fecha del 11 de febrero de 2019, y fue proferida por el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, por lo tanto, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la notificación personal al señor **LUIS ALFREDO SAAVEDRA HERRERA**, debido a que residía en el Barrio la Clarita Mz A Casa No. 23 de la ciudad de Armenia Quindío y actualmente vive en el exterior, se procede a notificar por aviso en aplicación a lo dispuesto en la normatividad legal vigente y en especial en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Se acompaña al presente aviso, copia íntegra de la Resolución **0116 del 11 de febrero de 2019**, la cual será publicada en la página web de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, y puesta en la cartelera de acceso al público por el término de cinco (05) días hábiles. Se le informa que contra el presente no procede ningún recurso.

Cordialmente,


Lina María Giraldo Álvarez
Gestora de Talento Humano

Proyectó: María Eugenia G.H.
Elaboró: María Eugenia G.H.
Revisó: Rubén Henao- Abogado contratista EPA
Aprobó: Víctor Manuel S.R. -Jefe Oficina Pasivo Pensional EPA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN

El presente aviso se desfija el día martes diecinueve (19) de marzo de 2019 siendo las 6:00 pm.


Lina María Giraldo Álvarez
Gestora de Talento Humano



RESOLUCION No. 0116

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales al señor Luis Alfredo Saavedra Herrera
C.C. 89.005.511

El Gerente General de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GG-0571 del 26 de octubre de 2018, Empresas públicas de Armenia le acepto la renuncia al finalizar la jornada laboral del 26 de octubre de 2018, al cargo que venía desempeñando el señor Luis Alfredo Saavedra Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No 89.005.511 como Conductor de la Subgerencia de Aseo de Empresas públicas de armenia ESP, con una asignación mensual de \$1.017.104.00.

Que del análisis documental de la historia laboral del señor Luis Alfredo Saavedra, se encontró que laboró para Empresas Públicas de Armenia – E.S.P. desde el 26 de diciembre de 2011 hasta el 26 de octubre de 2018, Conductor de la Subgerencia de Aseo de Empresas Publicas de Armenia ESP, en calidad de Servidor Oficial.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 0591 del 02 de noviembre de 2017, se le concedió licencia no remunerada, a partir del 03 de noviembre de 2017 hasta el 18 de enero de 2018.

Que mediante Resolución 0032 del 15 de enero de 2018, se le prorrogó la licencia no remunerada desde el 19 de enero de 2018 hasta el 22 de febrero de 2018.

Que mediante oficio GTH-OF129 del 06 de febrero de 2018, se le acepto el reintegro de la licencia no remunerada a partir del 07 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución No. 0523 del 13 de agosto de 2018, se le concedió la licencia no remunerada, a partir del 15 de agosto hasta el 25 de octubre de 2018.

Que las prestaciones sociales a liquidar por EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – E.S.P. corresponde:

vacaciones Proporcionales			
Sueldo Básico	\$ 1,017,104	/30*15)/360*134	189,294
Auxilio de Transporte	\$ 88,211	/30*15)/360*134	16,417
Prima Semestral	\$ 1,210,086	/360*15)/360*134	18,768
Total Vacaciones Proporcionales			224,479



[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 0116

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales al señor Luis Alfredo Saavedra Herrera
C.C. 89.005.511

Prima de Vacaciones Proporcionales			
Sueldo Básico	\$ 1,017,104	/360*134	378,589
Auxilio de Transporte	\$ 88,211	/360*134	32,834
Prima Semestral	\$ 1,210,086	12/360*134	37,535
Total Prima Vacaciones Proporcional			448,958
Bonificación por recreación			
Sueldo Básico	1,017,104	/30*2/360*134	25,239
Prima de Navidad Proporcional			
Sueldo Básico	1,017,104	360*30	84,759
Auxilio de Transporte	88,211	360*30	7,351
Prima Servicios	1,210,086	/12/360*30	8,403
Prima Vacaciones	1,672,968	/12/360*30	11,618
Total Prima de Navidad			112,131
CESANTIAS			
Sueldo Básico	1,017,104	/360*188	531,154
Auxilio de Transporte	88,211	/360*188	46,066
Prima Vacaciones	1,672,968	/12/360*188	\$ 72,805
Prima Servicios	1,210,086	/12/360*188	\$ 52,661
Prima de navidad	1,271,676	/12/360*188	\$ 55,341
horas extras	1,936,866	/12/360*188	\$ 84,290
TOTAL CESANTIAS			\$ 842,317
Intereses a las Cesantías			
Intereses a las Cesantías	\$ 842,317	* 12%/360*188	52,785
Total Intereses Cesantías			52,785
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			\$ 1,705,909

0116-

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas Prestaciones Sociales al señor Luis Alfredo Saavedra Herrera
C.C. 89.005.511

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se reconoce al señor Luis Alfredo Saavedra Herrera, la suma de Un Millón Setecientos Cinco Mil Novecientos Nueve Pesos Mcte \$1.705.909, por concepto de Prestaciones Sociales.

ARTICULO SEGUNDO: Del total de las prestaciones sociales consignar a favor de Tesorería de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. la suma de Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos Mcte \$96.286, por concepto de pago de aportes en pension cancelado por EPA por la licencia no remunerada otorgada desde el 15 de agosto de 2018 hasta el 26 de agosto de 2018, y consignar a favor del Banco Pichincha un valor de Setecientos Catorce Mil Quinientos Veintiun Pesos Mcte \$714.521, por concepto de préstamo por libranza,

ARTICULO TERCERO: Girar a favor del señor Luis Alfredo Saavedra Herrera, la suma de Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Dos Pesos Mcte \$895.102.00 por concepto de prestaciones sociales.

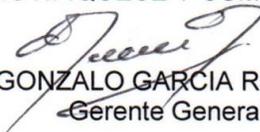
ARTICULO CUARTO: Contra esta Resolución procede el recurso de reposición que debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Armenia Quindío, el

11 FEB 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GONZALO GARCIA RIVERA
Gerente General

Proyecto /María Eugenia G.H
Elaboro/ María Eugenia G.H

Reviso: Claudia Milena R.V.

Alvaro B.V.

Diego Luis V.A.
Victor Manuel S.R.

